

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4664/21

## AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

### ANUNCIO

Que transcurrido el período de exposición al público del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 188 de fecha 30 de septiembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el **Acuerdo plenario** provisional de este Ayuntamiento sobre la **modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Aprovechamientos Comunales** publicada en el B.O.P. de Almería núm. 246 de 20/12/2007, en lo referente a la tarifa del aprovechamiento apícola, quedando redactado como a continuación se expone el **Artículo 4º.- Tarifa 3. modificado.**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.**

(...)

##### **"TARIFA 3: Aprovechamientos apícolas.**

*La cuota de los aprovechamientos apícolas va a ser de 2.00 Euros por cada cajón instalado en los bienes comunales."*

(...)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Bayárcal, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jacinto Navarro Fernández.